

115

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 03 SEP 2020

Proceso No. 11001400305020180010000

Revisados los documentos allegados al expediente y las actuaciones surtidas en el presente asunto, se decide:

1. Visto el aviso que trata el artículo 292 del Código General del Proceso obrante a folio 93 enviado a la heredera ANA DELIA CHÁVEZ RICO, deberá la parte interesada enviar nuevamente la comunicación a la dirección allí indicada, como quiera que una vez hecha la lectura de la misma se observa que no se ajusta a la clase de proceso que aquí cursa, tenga en cuenta la profesional del derecho que debe regirse al término estipulado por el art. 492 ejúsdem.

2. Las publicaciones del periódico y de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de Procesos de Sucesión, manténgase agregada al expediente y ténganse en cuenta para lo pertinente.

3. Ahora bien, en cuanto a la notificación al señor Andrés Chávez, realícese la notificación por aviso que trata el art. 292 en cita, por parte de la Secretaria de este Despacho, enviándolo por medio de correo electrónico a la Oficina jurídica de la CÁRCEL LA MODELO, a fin de que por intermedio de dicha oficina se al notifique al mencionado.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por notificación en el Estado No. 29 de hoy 04 SEP 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.